Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

Azara N° 2059 c/ Gral. Bruguez
Asunción – Paraguay
Tel.: +595 44 29 93/4
www.mnp.gov.py

RESOLUCIÓN MNP/CNPCT Nº 171/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN N°08/2017 DIRECTA PARA " ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO", CONVOCADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT) - ID 335.859".

Asunción, 26 de octubre de 2017.-

VISTOS: Los antecedentes del llamado a " CONTRATACIÓN DIRECTA N°08/2017 PARA ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO", CONVOCADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT) - ID 335.859CONVOCADA .

Las ofertas presentadas, de conformidad con lo que establece la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; y el Informe de Evaluación

CONSIDERANDO: Que, el Comité Evaluador, encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las mismas de conformidad con los criterios de evaluación, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS.

Que, dicho Comité elevó a la máxima autoridad de la institución, el Informe N° 08/2017 de fecha 26 de octubre de 2017, sobre los resultados de la evaluación de las ofertas; expresando que se presentaron ofertas las empresas: GIE S.A., GOTZE INGENIERIA S.A., CQ INGENIERIA S.R.L., CHACOMER S.A.E. y TUPI RAMOS GENERALEZ

Que, en consecuencia, se procede a examinar la oferta presentada por las empresas, conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, numeral 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, ... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y cuya actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar, por lo que se procede a examinar las ofertas con el precio más bajo que corresponde a: CHACOMER S.A.E, con precio un total, en ambos items de Gs.36.505.800 (Guaraníes treinta y seis millones quinientos cinco mil ochocientos)

Que, en cuanto a los criterios de evaluación, CHACOMER S.A.E., cumple con todos los criterios enunciados en el pliego de bases y condiciones, por lo cual el Comité de Evaluación manifestó que se recomienda adjudicar a la Empresa CHACOMER S.A.E, con RUC Nº 80013744-2, el llamodo a contratacion directa para la adquisición de aire acondicionados, tipo split de 12.000 y 24.000 BTU, items 1 y 2 respectivamente por la suma total de Gs. 36.505.800(Guaraníes treinta y seis millones quinientos cinco mil ochocientos).

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

Azara N° 2059 c/ Gral. Bruguez
Asunción – Paraguay
Tel.: +595 44 29 93/4
www.mnp.gov.py

RESOLUCIÓN MNP/CNPCT Nº 171/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN N°08/2017 DIRECTA PARA " ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO", CONVOCADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT) - ID 335.859".

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De contrataciones Públicas", concordante con el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03.

Que, por lo expuesto, se concluye que están dadas las condiciones para adjudicar el llamado de referencia al oferente recomendado, por cumplir con las condiciones legales establecidas por la convocante.

Que, la CNPCT requiere la adquisición de los servicios requeridos en el llamado, para asegurar el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo establecido en la ley Nº 4.288/2011.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones,

LA PRESIDENTA TURNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT)

RESUE LVE:

Art. 1.- **Adjudicar** el Llamado de Contratación Directa Nº 08/2017 "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL MNP/CNPT" ID 335.859, a la empresa CHACOMER S.A.E con RUC Nº 80013744-2 por el valor total de Gs. 36.505.800 (Guaraníes Treinta y seis millones quinientos cinco mil ochocientos).

Art. 2º.- **Autorizar** y encargar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes, con el oferente citado en el artículo lº de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener los códigos de contratación.

Art. 3º.- **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - Asunción - Paraguay

Stella Maris Cacace
Presidencia de Turno
Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura